CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2004, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo nº 782/2004, interpuesto por Dª María Trinidad Cardenal Pacheco contra la inadmisión de recurso de alzada interpuesto ante la desestimación de la solicitud de apertura de una oficina de farmacia en Don Benito.

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo nº 782/2004, por Doña María Trinidad Cardenal Pacheco, contra la inadmisión de recurso de alzada contra la desestimación de la solicitud de apertura de una oficina de farmacia en Don Benito.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniera, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 23 de julio de 2004.

El Secretario General,
VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 828 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1097/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1097 de 2002 promovido por el procurador D. Carlos Alejo Leal López, en nombre y representación de Dña. Amelia Bravo Fernández, siendo demandadas la Administración General del Estado y la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre "Resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 31 de mayo de 2002, recaída en la reclamación 06/2700/00".

El artículo 9 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

R E S U E L V O

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia nº 828, de 27 de mayo de 2004 de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso administrativo nº 1097/2002, llevando a puro y debido efecto el fallo cuya parte dispositiva dice:

"Que en atención a lo expuesto debemos estimar parcialmente y así estimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Amelia Bravo Fernández, contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Regional de Extremadura de 31 de mayo de 2002 a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y la anulamos por no ser conforme a Derecho, con devolución de las cantidades abonadas por la recurrente por la liquidación complementaria, junto con los intereses legales, sin acceder al resto de pedimentos articulados en la demanda y todo ello sin expresa condena en cuanto a costas".

Mérida, a 19 de julio de 2004.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2004, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 830 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 1121/2002.

En el recurso contencioso administrativo nº 1121 de 2002 promovido por la procuradora Dña. Pilar Simón Acosta, en nombre